

Asunto: Revisión de la circular G05/2020 relativa a actuaciones profesionales que requieren del uso del sello distintivo por parte de los miembros de la Corporación

Distribución: a todos los miembros del Instituto

El sello distintivo es una herramienta fundamental para articular la identificación de los miembros del Instituto como tales en la realización de trabajos en los que su cualificación como auditores de cuentas resulta decisiva. Por este motivo, se ha procedido a la actualización de la circular que se emitió con fecha de 27 de abril de 2020 relativa al uso del sello distintivo.

Se ha actualizado el catálogo de actuaciones profesionales y queremos destacar la importancia de su cumplimiento ya que el sello distintivo es imprescindible para seguir prestando y mejorando los servicios que nuestros miembros demandan.

Se incluye también la opción de insertar en los informes un sello digital, conforme a lo previsto en el Anexo II relativo al “Funcionamiento operativo del sello distintivo”.

Esta circular y sus **anexos** se encuentran disponibles en la [página web del Instituto](#).

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración que estiméis oportuna.

Manuel Bachiller Baeza
Secretario General